



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°005-A-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 21 de Enero del 2021,
- ii) Informe Legal N°022-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 19 de Enero del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, señala en el **Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES;** Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo II.- AUTONOMÍA; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA**, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, señala en el **Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 1.1** Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. **Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19**

2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19:

2.2 Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan.

2.3 Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante D.S. N°031-2020-SA - Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, señala en el **Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria** Prorróguese a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

234

Que, mediante **D.S. N°044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19**, **Artículo 1.-** Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. **Artículo 11.-** Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, mediante **D.S. N°184-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social**, señala en el **Artículo 1.-** Declaración de Estado de Emergencia Nacional, Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **D.S. N°201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM**, señala en el **Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional**; Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **D.S. N°002-2021-PCM - DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N°184-2020-PCM** y en el **DECRETO SUPREMO N°201-2020-PCM**, señala en el **Artículo 1.- Aprobación del Nivel de Alerta por Departamento**; Apruébese el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, conforme al siguiente detalle:

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto
Amazonas	Arequipa	Ancash
Ayacucho	Apurímac	Ica
Huancavelica	Cajamarca	Junín
Loreto	Callao	Lambayeque
San Martín	Cusco	provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima
Ucayali	Huánuco	Piura
	La Libertad	Tacna
	Lima Metropolitana	
	Madre de Dios	
	Moquegua	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Nivel de Alerta Moderado	Nivel de Alerta Alto	Nivel de Alerta Muy Alto
	Pasco	
	Puno	
	Tumbes	

Artículo 2.- Modificación del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM
Modifícase el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 7.- Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria

7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, en lo que corresponda:

- El distanciamiento físico o corporal no menor de un (1) metro.
- El lavado frecuente de manos.
- El uso de mascarilla.
- El uso de espacios abiertos y ventilados.
- Evitar aglomeraciones.
- La protección a las personas adultas mayores y personas en situación de riesgo.
- La promoción de la salud mental.
- La continuidad del tamizaje de la población.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- El uso de las tecnologías de la información para seguimiento de pacientes COVID-19.
- El uso de datos abiertos y registro de información.
- La lucha contra la desinformación y la corrupción.
- La gestión adecuada de residuos sólidos.
- La difusión responsable de la información sobre el manejo de la COVID-19, así como, de las medidas adoptadas.”

Artículo 3.- Modificación del primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

Modifícase el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

8.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios de lunes a domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta moderado:

desde las 23:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta alto:

desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas

Nivel de alerta muy alto:

desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas

(...)”

Artículo 5.- Modificación del numeral 3.1 y del primer párrafo del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 206-2020-PCM

Modifícase el numeral 3.1 y el primer párrafo del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 206-2020-PCM, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas

3.1 Hasta el 31 de enero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en las provincias de Huarney, Casma y Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.

3.2 Dispóngase que, hasta el 31 de enero del 2021, las siguientes actividades económicas; así como, los templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo, según el Nivel de Alerta por Departamento:

Nivel de alerta moderado:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas en espacios cerrados: 40%

Artes escénicas en espacios abiertos: 60%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 50%

Restaurantes en zonas internas: 60%

Restaurantes en zonas al aire libre: 70%

Templos y lugares de culto: 30%

Nivel de alerta alto:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas: 30%

Artes escénicas en espacios abiertos: 50%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 40%

Restaurantes en zonas internas: 50%

Restaurantes en zonas al aire libre: 60%

Templos y lugares de culto: 20%

Nivel de alerta muy alto:

Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas: 20%

Artes escénicas en espacios abiertos: 40%

Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general: 30%

Restaurantes en zonas internas: 40%

Restaurantes en zonas al aire libre: 50%

Templos y lugares de culto: 10%

(...)"

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, se aprueba el "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú"; y, la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", correspondientes al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2020-SA se modifica el Anexo I "Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, y se incorpora la relación de bienes y servicios al Anexo II "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19" del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, respecto al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 022-2020-SA, señala que la entidad u órgano que formuló el pedido de declaratoria de la emergencia sanitaria puede solicitar su prórroga, previa evaluación y sustento que determine la necesidad de su continuidad en el tiempo, y excepcionalmente, solicitar su prórroga más de una vez en tanto se mantenga el evento o situación que configuró la declaratoria de emergencia sanitaria. Asimismo, contempla que la duración de la prórroga a solicitar no debe exceder a la duración de la emergencia sanitaria declarada y su solicitud debe efectuarse con una anticipación no menor a quince días calendario previos a la conclusión de la vigencia del plazo señalado en la declaratoria de la emergencia sanitaria o, de ser el caso, de su prórroga;

Que, mediante Informe N°005-A-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 19 de Enero del 2021, El Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, presenta "PLAN DE DESINFECCION CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA".



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Informe Legal N°022-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 19 de Enero del 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, opina se declare PROCEDENTE la propuesta “PLAN DE DESINFECCION CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el “PLAN DE DESINFECCION CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración o quien haga sus veces, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Salud Pública, en el cumplimiento de la presente Resolución en lo que fuere de su competencia, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución así como el plan de acción el portal institucional de la municipalidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
Mag. Gina G. Jara Reynaldo
GERENTE MUNICIPAL
R. N. 009/2021/MDPN



223

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 005 -A- 2021 - WJST - SGDEL/MDPN

A : MAG. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDPN

DE : MAG. SANCHEZ TORRES WILLIAM JUNIOR
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ATENCIÓN : DESPACHO DE ALCALDÍA

ASUNTO : APROBACIÓN DE PROPUESTA DE PROPUESTA DEL PLAN DE DESINFECCIÓN
CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL DISTRITO

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM.
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2021/MDPN.

FECHA : Pueblo Nuevo, martes 19 de enero de 2021.



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo en nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, para informarle que; en el marco del 56 Aniversario de creación política del distrito de Pueblo Nuevo; dicho informe es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- Que, teniendo aprobado el **DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM** de fecha jueves 14 de enero del 2021; en donde nos proporciona ciertos lineamientos como medidas preventivas a nivel nacional; además de la realización del 56 Aniversario del distrito, dicho informe es el siguiente:

II.- NORMAS LEGALES:

- **LEY N° 26842-** LEY GENERAL DE SALUD.
- **LEY N° 27972 -** LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.
- **DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM** - DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM.
- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2021/MDPN** - DESIGNACIÓN COMO SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

III. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Que, en el marco del **DECRETO SUPREMO N° 002-2021-PCM**, que declara de alerta por departamentos; la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local ha tenido a bien de realizar una serie de actividades administrativas y sanitarias con la finalidad de poder disminuir el riesgo a contagio, motivo por el cual se hace necesario que tenga a bien de **APROBAR DICHA PROPUESTA DE PLAN DE DESINFECCIÓN CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO.**



- Que, además se hace necesario cubrir presupuestalmente dicha acciones sanitarias para garantizar a cabalidad el objetivo trazado de disminuir el riesgo a contagio, lo cual se deja a criterio de las áreas competentes para su evaluación y aprobación de ejecución de gasto.

- Que, así mismo éste programa tiene proyectado incidir en dos (2) etapas, siendo:

I ETAPA:

- a) Cercado del Distrito de Pueblo Nuevo (principales avenidas del distrito), del día Miércoles 20 al sábado 23 de Enero del 2021.

II ETAPA:

- a) Asentamientos humanos del distrito de Pueblo Nuevo (previa coordinación con sus dirigentes de cada asentamiento humano), del día lunes 25 de enero al sábado 6 de Febrero del 2021.

Nota: Precisar que las fechas son referenciales y que los lugares de intervención están sujetos a las coordinaciones previas con cada dirigente de los asentamientos humanos y la aprobación de la alta dirección.

- Que, al culminar el programa de desinfección contra la segunda ola del Covid – 19 en el distrito de pueblo nuevo; las unidades funcionales que ejecutaron dicho servicio sanitario deberán elaborar el informe correspondiente para poder reportar a la alta dirección y al Ministerio de Salud (MINSA).

VI. RECOMENDACIONES:

- Que, al encontramos en situación de emergencia sanitaria y ser declarados como región de alerta muy alta; nuestro despacho propone: El "Programa de desinfección contra la segunda ola del Covid – 19 en el distrito de pueblo nuevo"; para que sea evaluado y aprobado por las áreas competentes para su inmediata ejecución.
- Que, una vez aprobado el programa de desinfección contra la segunda ola del Covid – 19 en el distrito de pueblo nuevo; a través de su despacho se cite a todos los presidentes de los asentamientos humanos del distrito para elaborar el cronograma de intervención sanitaria.
- Que, las áreas de: Serenazgo, fiscalización municipal, imagen institucional y de RTM – CANAL 10 acompañen en el marco de sus competencias.
- Otras que tenga a bien de sugerir su despacho garantizando el éxito de dichas actividades en favor de la gestión edil y por ende del distrito.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Mag. William Junior Sánchez Torres
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 024-2021/MDPN

Adjunto: Total de Dieciocho (18) Folios:

- ✓ Programa de Desinfección contra la segunda ola del Covid – 19 en el distrito de Pueblo Nuevo (18 Folios).



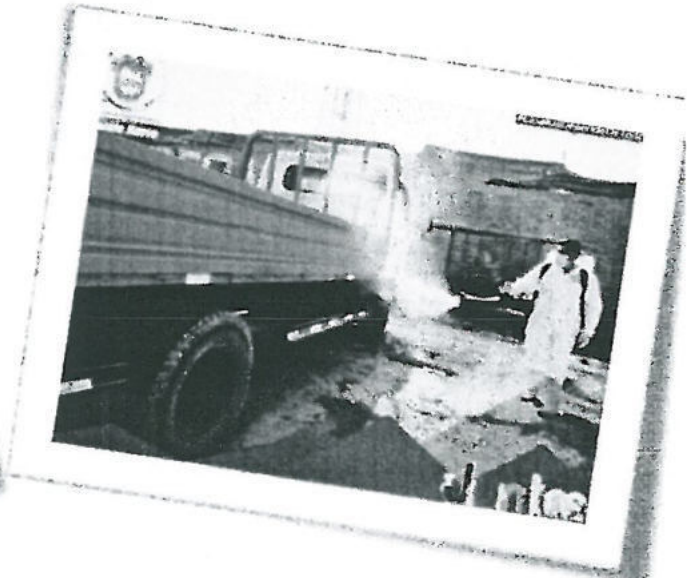
222

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

2021

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

PROPUESTA DE PLAN DE DESINFECCIÓN CONTRA LA SEGUNDA OLA DEL COVID - 19 EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO



Mag. William Junior Sánchez Torres
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local

C.M.V.P. N° 7697

Resolución de Alcaldía N° 024-2021/MDPN

Junta
por un mejor distrito



GUIA DE DESINFECCIÓN: PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA

I. JUSTIFICACION:

Las autoridades sanitarias han confirmado desde el año 2020 que nuestro país se encuentra ante brote de neumonía causada por un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. Al igual que otros de la familia de los coronavirus, este virus causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de distrés respiratorio, shock séptico y fallo multiorgánico¹.

Los coronavirus son virus zoonóticos, esto es que pueden transmitirse entre animales y humanos². Pertenecen a la familia de virus de ARN (ácido ribonucleico). Se denominan coronavirus porque la partícula viral muestra una característica “corona” de proteínas espiculares alrededor de la envoltura lipídica. Esta envoltura hace que sean relativamente sensibles a la desecación, al calor y a los detergentes alcohólicos o desinfectantes como la lejía, que disuelven los lípidos e inactivan al virus. Aunque no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus, parece que la transmisión sería a través del contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con sus mucosas de la nariz, ojos o boca. Sin embargo, estas gotículas que contienen el virus pueden depositarse en las superficies de los enseres y espacios habitados. Según algunos autores ^{3,4}, es posible la transmisión del coronavirus desde estas superficies contaminadas dada la supervivencia que tiene en las mismas. El análisis de varios estudios revela que los coronavirus como el SARS y el MERS pueden sobrevivir en superficies de cristal, metal o plástico incluso por encima de 9 días (a la temperatura de 30 OC -o más- se reduce la supervivencia) ^{2,3}. Sin embargo, una limpieza de los enseres domésticos y superficies con agentes biocidas los inactiva de forma eficaz y rápida ³.

Dada la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios habitados, resulta conveniente establecer unas pautas de desinfección para ser aplicadas en la jurisdicción del distrito de Pueblo Nuevo, para que garanticen la seguridad microbiológica de los mismos.



II. OBJETIVO:

Contar con un instrumento técnico sanitario que establezca las recomendaciones técnicas para la realización de desinfección de: mercados, establecimientos públicos y privados, avenidas principales, locales y vehículos de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo y por ende del Distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha, a fin de contribuir con la prevención de contagio de la segunda ola del COVID-19.

III. ALCANCE:

Esta guía se aplica a nivel de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el cual se define para la desinfección como medida preventiva abarcando las zonas externas e internas de los establecimientos públicos y privados que congregate alta afluencia de personas; así mismo, la desinfección de vehículos públicos y privados que brinden servicios de asistencia por parte de la municipalidad ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Los establecimientos identificados son: mercados de abastos, centro de salud de pueblo nuevo, policlínico municipal, depósito municipal, agentes bancarios, comisaria de pueblo nuevo, avenidas principales, entre otros que tenga a bien de evaluar el equipo técnico; siendo públicos y privados. Los vehículos que vienen prestando la asistencia ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 son motocicletas, autos, camionetas y camiones; los mismos que, realizan actividades como seguridad ciudadana, limpieza pública, transporte de productos de primera necesidad, traslado de personal asistencial, vigilancia, entre otros; estos vehículos son públicos y privados autorizados.

IV. RESPONSABLE:

La dirección que elabora, implementa y dirige la aplicación preventiva de este protocolo de desinfección es la **Unidad de Salud Pública** a través de la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local**; la misma que realizará de verificación de los procesos de desinfección tanto en los establecimientos públicos y vehículos autorizados de la municipalidad y del distrito de Pueblo Nuevo – Provincia de Chíncha.

V. CONSIDERACIONES GENERALES:

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS:

1. **Afluencia:** Abundancia o gran cantidad de personas o cosas.



2. **Virus:** Es un agente infeccioso microscópico, que solo puede multiplicarse dentro de las células de otros organismos.
3. **Coronavirus:** Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.
4. **Desinfección:** Es proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de las superficies y aire), por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.
5. **Desinfectante:** son las soluciones químicas que destruyen o inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte sin deteriorarlo.
6. **Limpieza:** es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies como son el polvo, la tierra, restos de fluidos corporales, etc.
7. **Microorganismo:** también llamado microbio u organismo microscópico, es un ser vivo que solo puede visualizarse con el microscopio.
8. **Suciedad:** Es la materia orgánica y/o inorgánica potencialmente portadora de microorganismos y que llegan a las superficies por medio de la contaminación directa como el uso daría, o por contaminación indirecta por contacto con el aire, polvo ambientales, etc.
9. **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son un conjunto de elementos y dispositivos utilizados para proteger las partes del cuerpo expuestas al riesgo laboral por agentes químicos o biológicos.
10. **Bioseguridad:** Es un concepto que literalmente significa "seguridad de la vida"; la cual comprende una serie de medidas, procedimientos y acciones que deben aplicarse con el objeto de evitar la entrada y salida de agentes patógenos de un establecimiento pecuario.

5.2. CONCEPTOS BASICOS:

5.2.1. Objetivo Básico de la Desinfección

Eliminar los agentes patógenos mediante la desinfección.



220

5.2.2. Principios para la desinfección

1. La desinfección es necesaria para evitar la proliferación de microorganismos y por consiguiente, posibles enfermedades.
2. La desinfección se realiza sobre objetos y superficies limpias.
3. Los desinfectantes deberán ser elegidos considerando su eficacia, seguridad y facilidad en su uso. La preferencia se da a los desinfectantes universales y de aplicación múltiple.
4. Los desinfectantes obligatoriamente deben contar con registro o autorización sanitaria; así como manual de instrucciones, estudios de eficiencia y toxicidad.
5. Los desinfectantes deben ser aplicados según la concentración, el modo de empleo y el tiempo de exposición indicados por el fabricante. Dicha información debe estar disponible para el usuario.
6. La desinfección debe ser supervisada por el área encargada.

5.2.3. Normas higiénicas para el personal durante la realización de la desinfección

1. Todo personal implicado debe utilizar el vestuario adecuado para evitar lesiones en la piel.
2. Usar guantes para realizar cualquier procedimiento de desinfección
3. Usar respiradores desechables o reusables
4. Protección ocular a través de lentes de seguridad
5. Uso de zapatos adecuados impermeables y cerrados
6. Lavado de manos antes y después de cualquier procedimiento de desinfección, y después de quitarse los guantes

❖ Como ponerse el equipo de protección personal

1. Reunir el EPP necesario
2. Utilizar un polo y bermudas de bajo del traje impermeable
3. Colocarse el traje impermeable sin levantar la capucha
4. Colocarse las botas, el mameluco debe quedar fuera de la bota
5. Colocarse el respirador
6. Colocarse los lentes de protección y subimos la capucha del traje impermeable
7. Colocarse los guantes, si la aplicación del producto va ser realizada hacia abajo, los puños de los guantes deben quedar dentro de las mangas del traje. Si la aplicación va



ser realizada hacia arriba, coloque los puños de los guantes sobre las mangas del traje.

❖ **Como retirar el equipo de protección personal**

1. Rociar desinfectante (hipoclorito) a las botas y traje impermeable (mameluco) en el área designada por el área encargada
2. Lave los guantes todavía colocados con agua y jabón
3. Retirar los lentes de protección (debe quedar apartado del traje impermeable)
4. Retirar las botas
5. Retirar el traje impermeable
6. Retirar los guantes, un dedo a la vez hasta quitárselos, no permitir que tengan contacto directo con las manos
7. Retirar el respirador (debe quedar apartado del resto del equipo)
8. Lavarse las manos con agua y jabón y/o tomar un baño (use ropa limpia)

5.2.5. Normas Preventivas de Higiene Personal

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

- ✓ Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- ✓ Fomentar y aplicar las buenas prácticas de higiene respiratoria: cúbrase la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar.
- ✓ Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- ✓ Los trabajadores que estén en contacto con el público en general deben mantener una distancia prudencial de un metro.
- ✓ En lo posible, el personal que tiene contacto directo con el público no debe tener condición de riesgo que los pueda predisponer a complicaciones en el caso de adquirir la enfermedad, es el caso de los **adultos mayores, embarazados o personas con diabetes, hipertensión, asma; entre otros.**
- ✓ En caso de presentar fiebre, tos o dificultad al respirar deberá acudir inmediatamente al tópico de su institución. No automedicarse, Se abstendrá de brindar atención y evitará contacto con otro personal y zonas públicas.
- ✓ Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.



- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- ✓ Realizar el aseo personal y evitar compartir alimentos, utensilios y objetos personales (peine, toalla ropa y otros).
- ✓ Mantener los ambientes ventilados y realizar la desinfección de los mismos.
- ✓ Estar alerta ante un probable caso por coronavirus en su centro laboral, e informar inmediatamente a sus superiores.

VI. DESINFECCIÓN:

La desinfección es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas.

6.1. Clasificación de los desinfectantes

Estos son clasificados en tres niveles (alto, mediano y bajo), según la intensidad de su actividad sobre bacterias y esporos, virus (lipídicos y no lipídicos), hongos y sus esporos, etc.

a) Desinfectantes de alto nivel: Se caracterizan por actuar inclusive sobre los esporos bacterianos (forma más resistentes dentro de los microorganismos), produciendo una esterilización química si el tiempo de acción es el adecuado. Se utilizan sobre instrumentos médicos o quirúrgicos termosensibles. Son rápidamente efectivos sobre bacterias no esporuladas. Por lo general el número de esporos en el material a desinfectar es insignificante, por lo que la esterilización es rápida. Dentro de este grupo se encuentran óxido de etileno, formaldehído al 8% en alcohol al 70%, glutaraldehído al 2%, peróxido de hidrógeno. Todos estos son desinfectantes estrictos, no pudiéndose usar como antisépticos.

b) Desinfectantes de mediano nivel: Su actividad de espectro son: bactericidas fungicidas y virucidas (solo virus con envoltura). Algunos agentes son Agentes liberadores de cloro por ejemplo, lejía / hipoclorito de sodio o calcio, dicloroisocianurato de sodio (NaDCC)⁵.

c) Desinfectantes de bajo nivel: Son aquellos que, actuando durante un tiempo razonable, no destruyen esporos, ni Mycobacterium, ni virus no lipídicos. Se incluyen compuestos de amonio cuaternario y compuestos mercuriales. En la práctica estos compuestos se utilizan para la limpieza doméstica, mientras que están prácticamente en desuso en los hospitales y laboratorios debido al empleo de tácticas más agresivas para la desinfección.



La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su página web, en el enlace **“Prevención y control de las infecciones para los profesionales sanitarios que atienden a pacientes con infección presunta o confirmada por 2019-nCoV”**; proporciona información adicional sobre prácticas óptimas para la limpieza del entorno. El documento **Best Practices for Environmental Cleaning in Healthcare Facilities in Resource-Limited Settings⁵**, elaborado por los CDC y la Red Africana para el Control de las Infecciones (ICAN) en colaboración con la OMS; muestra en su tabla N°4 los niveles de desinfectantes, su actividad de espectro y sus principales ventajas y desventajas de cada uno de estos. Se observa que el hipoclorito de sodio y de calcio se encuentra dentro del nivel intermedio.

Table 4. Advantages and disadvantages of common healthcare disinfectants (modified from reference 24)

Disinfectant	Spectrum of activity	Advantages	Disadvantages
<p>Low-level disinfectant</p> <p>Quaternary ammonium compounds</p> <p>e.g., alkyl dimethyl benzyl ammonium chloride, alkyl dimethyl ethylbenzyl ammonium chloride</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bactericidal • Virucidal (only enveloped viruses) • Fungicidal 	<ul style="list-style-type: none"> • Toxicity: <ul style="list-style-type: none"> ○ May be used on food contact surfaces. • Wide material compatibility <ul style="list-style-type: none"> ○ Noncorrosive • Detergent properties, with good cleaning ability • Low cost 	<ul style="list-style-type: none"> • Toxicity: <ul style="list-style-type: none"> ○ Skin irritant, can also cause respiratory irritation • <i>Narrow microbiocidal spectrum</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ Not mycobactericidal or sporicidal, only limited activity against non-enveloped viruses ○ Diluted solutions can support growth of microorganisms, particularly gram negative organisms. • Affected by environmental factors: • Activity reduced by various materials (e.g., cotton, water hardness, microfiber cloths, organic material). • Could induce cross resistance with antibiotics. • Persists in the environment and waterways.



Disinfectant	Spectrum of activity	Advantages	Disadvantages
<p>Intermediate-level disinfectant</p> <p>Alcohols (60-80%)</p> <p>e.g., Isopropyl alcohol, ethyl alcohol, and methylated spirits</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bactericidal • Virucidal • Fungicidal • Mycobactericidal 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Broad spectrum (but not sporicidal)</i> • Rapid action • Nontoxic • Non-staining, no residue • Noncorrosive • Low cost • Good for disinfecting small equipment or devices that can be immersed 	<ul style="list-style-type: none"> • Slow acting against non-enveloped viruses • Does not remain wet. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Rapid evaporation makes contact time compliance difficult (on large environmental surfaces). • Affected by environmental factors: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Inactivated by organic material. • Material compatibility: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Can damage materials (plastic tubing, silicone, rubber, deteriorate glues). • Flammable
<p>Intermediate-level disinfectant</p> <p>Chlorine releasing agents</p> <p>e.g., bleach/sodium or calcium hypochlorite, sodium dichloroisocyanurate (NaDCC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bactericidal • Virucidal • Fungicidal • Mycobactericidal • Sporicidal (hypochlorites only at 5000ppm or 0.5%) 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Hypochlorites are broad spectrum (sporicidal)</i> • Rapid action • Nonflammable • Low cost • Widely available • Can reduce biofilms 	<ul style="list-style-type: none"> • Affected by environmental factors: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Inactivated by organic material. • High toxicity: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Can release toxic chlorine if mixed with acids or ammonia. ◦ Skin and mucous membrane irritant. • Material compatibility: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Damages fabrics, carpets. ◦ Corrosive • Leaves residue, requires rinsing or neutralization. • Offensive odors • Poor stability: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Subject to deterioration if exposed to heat and UV.

Disinfectant	Spectrum of activity	Advantages	Disadvantages
<p>Intermediate-level disinfectant</p> <p>Improved hydrogen peroxide</p> <p>e.g., 0.5% enhanced action formulation hydrogen peroxide, 3% hydrogen peroxide</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bactericidal • Virucidal • Fungicidal • Mycobactericidal • Sporicidal (only at 4-5%) 	<ul style="list-style-type: none"> • Rapid action • Nontoxic • Detergent properties, with good cleaning ability • Not affected by environmental factors <ul style="list-style-type: none"> ◦ Active in the presence of organic material • Safe for environment 	<ul style="list-style-type: none"> • Material compatibility: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Contraindicated for use on copper, brass, zinc, aluminum • High cost



En la práctica, las ventajas y desventajas de cada producto deberán sopesarse con otros factores, como la disponibilidad y el costo.

6.2. Tipos de desinfectantes

De acuerdo con la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Ministerio de Salud (MINSA)⁶, existen varios tipos de desinfectantes pero para usos prácticos solo menciona los de uso común y algunas de sus especificaciones. Son 4 tipos de desinfectantes:

1. Amonios cuaternarios
2. Derivados clorados
3. Desinfectantes tradicionales:
 - Glutaraldehído al 2%
 - Ácido acético 0.01 o 0.2%
 - Formaldehído acuoso al 4%
 - Alcoholes (70%)
 - Cloro y derivados 1000 a 5000 ppm
 - Fenólicos
 - Amonios cuaternarios
4. Desinfectantes a base de compuestos potencializados

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de su Plataforma Digital Única del estado Peruano, publicó el documento "Alerta epidemiológica ante el incremento de casos de COVID-19 en el Perú"; CÓDIGO AE-013- 2020; con fecha 24 de marzo de 2020⁷; donde, en el punto número 3 "Medidas de prevención y control de infecciones en establecimientos de salud" especifica lo siguiente: Que, los procedimientos y procesos de limpieza y desinfección de superficies hospitalarias de ambientes destinados al cuidado de casos sospechosos o confirmados de COVID19, **están sujetos a los procedimientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección en Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**". En merito a lo expuesto, la guía técnica menciona entre los desinfectantes tradicionales al Cloro y derivados, a una concentración de 1000 ppm a 5000 ppm (0.1% a 0.5%). Siendo considerados para la desinfección de superficies, rápido de utilizar y de bajo costo.



217

6.2.1. Cloro y derivados

Los hipocloritos son los desinfectantes más ampliamente utilizados de los compuestos clorados, están disponibles como líquidos (Ej. hipoclorito de sodio) o sólido (Ej. hipoclorito de calcio)⁸. **El principio activo de todos es el mismo: la liberación de cloro molecular, que en presencia de agua se combina con esta para formar ácido hipocloroso, el cual es un fuerte agente oxidante a pH neutro o ácido⁹.**

Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son baratos y de acción rápida, remueven los microorganismos y los biofilms secos o fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad.

❖ **Modo de acción:** Oxidación de enzimas sulfhidrilo y de aminoácidos; cloración del anillo de aminoácidos; pérdida de contenido intracelular; disminución del suministro de nutrientes; inhibición de la síntesis de proteínas; reducción del suministro de oxígeno; producción disminuida del adenosintrifosfato; ruptura del DNA.

❖ **Nivel de acción:** Intermedio

❖ **Actividad microbiana:** Bactericidas, fungicidas, esporicidas, tuberculocida y virucida.

❖ **Usos.** Desinfección de superficies ambientales y equipos. Otras aplicaciones en el cuidado de la Salud incluyen como: desinfectante para maniqués, lavanderías, tanques de hidroterapia y el sistema de distribución del agua en centros de hemodiálisis y máquinas de hemodiálisis.

En el recipiente para el manejo del hipoclorito de sodio no debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o haber sido utilizada para consumo humano. Si bien es de mediano nivel, el hipoclorito tiene una débil acción esporicida, además es tuberculocida, bactericida para todas las formas vegetativas, destruye los virus envueltos (por ejemplo VIH) e incluso algunos desnudos (VHB).

La estabilidad de estos productos depende entre otras cosas de:

- El pH: si bien actúa mejor a pH neutro o ácido, es más estable a pH 8
- La presencia de materia orgánica: es uno de los desinfectantes de mediano nivel que se inactiva más drásticamente ante la presencia de sustancias como pus, sangre, heces, etc.
- La exposición a la luz: las diluciones acuosas se degradan más rápidamente que las soluciones concentradas. Por lo tanto, para conservar productos clorados, es



necesario mantenerlos en recipientes opacos, sin materia orgánica, lo más puro posible y a pH 8. Aun con todas estas precauciones, los productos así preparados deben renovarse al menos una vez al mes⁹.

6.2.2. Usos de las soluciones de cloro

El Ministerio de Salud Pública de República Dominicana, mediante su Guía de Procedimientos para la Limpieza y Desinfección en Unidades de Rehidratación¹⁰, menciona las concentraciones de cloro a utilizar para la desinfección de ambientes, equipos de protección, objetos inertes, entre otros.

Solución de cloro al 0,05%

- ✓ Para la desinfección de las manos antes de salir de la unidad
- ✓ Para higienizar el paciente;
- ✓ No use jabón para desinfectar las manos o higienizar el paciente cuando use esta solución

Solución de cloro al 0,2%

- ✓ Mesas, mesitas, sillas, estantes
- ✓ Paredes
- ✓ Pisos
- ✓ Baño/sanitario, lavamanos o fregadero
- ✓ Enjuague de cubetas para vómitos/heces
- ✓ Desinfección de materiales de limpieza y de Equipos de Protección Personal
- ✓ Alfombra o paño empapado de solución a la entrada/salida de la Unidad

Solución de cloro al 2%

- ✓ Para desinfección de vómitos y heces en el piso, en las cubetas, en los patos, en el sanitario o donde haya un derrame abundante de vómitos y heces.
- ✓ Para el manejo de cadáveres.

6.2.3. Uso de Hipoclorito de Calcio Granulado

De igual forma, El Ministerio de Salud Pública de Republica Dominicana recomienda que para la desinfección de ambientes grandes es más económico el uso de Hipoclorito de Calcio granulado que se encuentra en concentraciones de 65 a 75%. Este producto es un químico peligroso y debe ser usado con mucho cuidado.



216

Producto	0,05%	0,2%	2%
Hipoclorito de Calcio granulado (HTH) a 70%	0.75 g / litro u 7.5g (½ cuchara de sopa) / 10 litros	3g /litro u 30g (2 cucharas de sopa) /10 litros	30g (2 cucharas de sopa) /litro u 300g (20 cucharas de sopa) / 10 litros

Guía de Procedimientos para la Limpieza y Desinfección en Unidades de Rehidratación. República Dominicana, 2011:19

Los cuidados para la preparación de la solución con hipoclorito de calcio son: usar gafas para la preparación de la solución; utilizar recipientes limpios y secos para medir el Hipoclorito de calcio; cerrar inmediatamente el envase que contiene el hipoclorito de calcio luego de retirar la cantidad necesaria; agregar siempre el producto al agua y nunca a la inversa porque se puede generar calor produciéndose salpicaduras; siempre usar agua fría¹⁰.

6.2.4. Fórmula para las preparaciones de soluciones de Cloro

1. Fórmula según la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección en Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo – MINSA⁶.

Fórmula:

$$V = \frac{C2 \times V2}{C1}$$

Donde:

V1= Volumen del desinfectante que necesitamos para la concentración elegida

C1= Concentración del desinfectante con el que viene (del comercio)

C2= Concentración que se necesita, ejemplo: al 0.5% o al 0.1%

V2= Volumen de solución que se necesita preparar

6.2.5. Limpieza y desinfección de las zonas comunes de las avenidas principales

Si en las avenidas principales se detecta un caso confirmado, el personal encargado debería incrementar la frecuencia de la limpieza y desinfección de las áreas más utilizadas por los residentes, como botones de llamadas, puertas, manijas de puertas, salas, etc.

6



6.2.6. Limpieza y desinfección en las residencias de mayores y otros centros institucionales (centros para personas con discapacidad intelectual, centros para menores, centros para personas con problemas de salud mental, etc.)

❖ **Acceso del personal laboral**

Como norma general, el acceso a las residencias debe estar restringido a las personas que trabajan en el mismo: servicios de mantenimiento, personal de cocina, personal de gestión, administración, dirección, etc.

Para acceder, es recomendable que el personal disponga de mascarilla quirúrgica, especialmente cuando vaya a entrar en contacto con residentes u otros trabajadores a menos de dos metros y permanezca protegido con ellos durante todo el tiempo en el que esté en contacto con ellos. A su vez, es imprescindible que antes y después de cualquier contacto con los residentes, proceda al lavado higiénico de manos¹¹.

❖ **Puntos críticos que requieren especial atención y otros centros institucionales:**

- ✓ Puertas de acceso y salida.
- ✓ Timbres.
- ✓ Barandillas Sillas, sillones, sofás.
- ✓ Puertas de archivos, mesas.
- ✓ Puertas de aseos.
- ✓ Fotocopiadoras, teléfonos, teclados, ascensores.
- ✓ Mesas de reuniones, carros.
- ✓ Interruptores, mandos a distancia
- ✓ Baños, cuñas, sillas de ruedas, muletas.
- ✓ Dispensadores de agua.

❖ **Limpieza, desinfección y ventilación**

La limpieza y desinfección general de estos centros se realizará con una mayor frecuencia. La desinfección se realizara con solución de Hipoclorito al 0.2%. La ventilación es muy importante. Las zonas (habitaciones o salas de enfermería) destinadas a residentes que han sido sometidos a aislamientos de diferentes tipos como consecuencia de los procesos infecciosos que han padecido.



215

6.2.7. Limpieza y desinfección en lugares de pública concurrencia (abiertos y cerrados)

Para que resulte efectiva la desinfección, debe extremarse la limpieza y Desinfección (Hipoclorito al 0.2%).

La forma de aplicación sería con procedimientos mecánicos, tipo sopladoras a motor, con una pulverización o nebulización:

- ✓ Cerca del suelo o paredes a desinfectar
- ✓ Con escasa potencia para no levantar polvo ni aerosoles

❖ **Mercados**

Los supermercados son centros estratégicos en los que se deben adoptar medidas preventivas, a la entrada y a la salida del mismo.

- A la entrada, los clientes se pondrán guantes de descartables
- A la salida, depositarán en un contenedor el material utilizado.

Es importante desinfectar con frecuencia mediante la desinfección descrita líneas arriba.

Estos establecimientos reforzarán el conjunto de puntos críticos establecidos en el sistema que tengan implementado.

❖ **Algunas pautas adicionales:**

- ✓ El control del acceso de los clientes al establecimiento se realizará teniendo en cuenta su aforo.
- ✓ Se asegurará una distancia preventiva mínima de 1,5 metros entre los clientes y que una vez completado su aforo no se permita el acceso de nuevos clientes.
- ✓ Se incrementará la vigilancia para que los usuarios no manipulen los productos expuestos, ni tosan o estornuden sobre ellos.
- ✓ Si tuvieran megafonía, se emitirán de forma regular mensajes de prevención, en particular la prohibición de manipular alimentos expuestos.
- ✓ Los manipuladores reforzarán la higiene de las manos, con el lavado frecuente con agua y jabón y el uso de geles hidroalcohólicos.

6.2.8. Limpieza y desinfección de estaciones y vehículos de transporte público

La limpieza de rutina de las estaciones y vehículos de transporte público incluye:

- ✓ Limpieza de superficies de alto contacto que son tocadas por muchas personas diferentes, como interruptores de luz, pasamanos y pomos, etc.

21



- ✓ Barrido y fregado automático de los suelos con los productos al uso (detergentes, lejía, etc.)
- ✓ Limpieza de techos y lámparas.
- ✓ Aspiración de entradas y áreas de alto tránsito de personas.
- ✓ Eliminar la basura y limpiar los derrames.
- ✓ Limpieza de baños.
- ✓ Limpiar los conductos de calor y aire acondicionado.
- ✓ Manchas de suciedad.
- ✓ Limpieza de alfombras.

En la desinfección se utilizará maquinaria de nebulización de bajo volumen para evitar encharcamientos. En las estaciones y lugares de espera de pasajeros, se mantendrá una escrupulosa limpieza y la desinfección se realizará en ausencia de pasajeros. Se tendrán en cuenta:

- ✓ Máquinas expendedoras de bebidas calientes, frías y alimentos
- ✓ Los baños y aseos, que deberán contar en todo momento con jabón y toallas desechables o secadoras eléctricas de manos.
- ✓ Máquinas expendedoras de billetes, tornos de paso, etc.
- ✓ Pasamanos de las escaleras mecánicas
- ✓ Aquellos paramentos verticales que puedan ser susceptibles de contaminarse

En los vehículos de transporte de pasajeros, además de la limpieza, la desinfección se realizará en ausencia de pasajeros. Sin detrimento de una nebulización general, se pondrá especial énfasis en los elementos que más suelen ser tocados por las personas:

- ✓ Puertas
- ✓ Bocinas
- ✓ Barras de apoyo
- ✓ Asientos
- ✓ Ventanas



VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Ministerio de Sanidad. Manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Documento técnico. Disponible en: https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Manejo_domiciliario_de_COVID-19.pdf.
2. Consejo General de Colegios Farmaceuticos. Coronavirus: Covid - 19. Informe Tecnico. Marzo, 2020. Disponible en: <https://www.portalfarma.com/Profesionales/campanaspf/Asesoramiento-salud-publica/infeccion-coronavirus-2019-nCoV/Documents/Informe-tecnico-Coronavirus.pdf>
3. Kampf G, Todt D, Pfaender S et al. Persistence of coronaviruses on inanimate surfaces and their inactivation with biocidal agents. J. Hosp. Infect 2020. Disponible en: [https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6701\(20\)30046-3/fulltext](https://www.journalofhospitalinfection.com/article/S0195-6701(20)30046-3/fulltext)
4. Van Doremalen N, Morris DH, Holbrook MG, et al. Aerosol and Surface Stability of SARS-CoV-2 as Compared with SARS-CoV-1. N Engl J Med. 2020; Disponible en: <https://www.nejm.org/doi/full/10.1056/NEJMc2004973>
5. Center For Disease Control And Prevention (CDC), National Center For Emerging And Zoonotic Infectious Diseases. Best Practices for Environmental Cleaning in Healthcare Facilities in Resource-Limited Settings. November, 2019. Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-on-infection-prevention-and-control-for-health-care-workers-caring-for-patients-with-suspected-or-confirmed-2019-ncov>.
6. Ministerio de Salud (MINSA). Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Ministerio de Salud. Perú, 2011. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/243707-372-2011-minsa>
7. Alerta epidemiológica ante el incremento de casos de COVID-19 en el Perú. Marzo, 2020. Disponible en: <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/alertas/2020/AE013.pdf>
8. Dirección de Salud Pública. Limpieza y Desinfección de Equipos y Superficies Ambientales en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Bogotá, 2011. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/571789/AE013.pdf> alerta epi9
9. R. Vignoli. Esterilización, desinfección y antisepsia. 2008. Disponible en: <http://www.higiene.edu.uy/cefa/2008/esterilizacionydesinfeccion.pdf>



10. Ministerio de Salud. Guía de Procedimientos para la Limpieza y Desinfección en Unidades de Rehidratación. Segunda edición, Republica Dominicana, 2011. Disponible en: https://www.paho.org/dor/images/stories/archivos/4_Guia_Limpieza_Unidades_Rehidratacion.pdf
11. Dirección General de Salud Pública. Documento Técnico: Pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19. Viviendas, residencias, centros escolares, espacios de pública concurrencia (centros comerciales, supermercados, etc.) y transportes de viajeros. Madrid, 2020.
Disponible en:
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/samb/protocolo_desinfeccion_de_superficies_y_espacios_habitados_v3_26_03_2020_con_anexo_1.pdf